



Núm. Folio: 00028319

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 08 (ocho) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve.)

Visto para resolver la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Edgar Sánchez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00028319, y recepcionada con fecha 23 (veintitrés) de enero de 2019 (dos mil diecinueve) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 23 (veintitrés) de enero de 2019 (dos mil diecinueve) el **C. Edgar Sánchez**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"Solicito conocer el número de docentes y/o personal administrativo adscritos a la Universidad que han sido señalados por acoso (sexual y laboral) a alumnos, alumnas y/o personal de la Universidad a partir del año en que se tengan registros, hasta 2018. Por señalados solicito se me indique sobre la dependencia donde se originó cada acusación, ya sea interna (Defensor Universitario), o instancias externas (Comisión de Derechos Humanos del Estado, Ministerios Públicos), así como el tratamiento que la Universidad le dio a cada caso. De igual forma, solicito conocer qué medidas han llevado a cabo para disminuir estos problemas en la Universidad y qué resultados han obtenido."

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 07 (siete) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve) en los siguientes términos:

En observancia a lo dispuesto por los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 68 fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 fracción VI, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 2 fracción V, 3 fracción X, 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 fracciones II, IV, V, 3 fracción VIII, 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, y artículo 51 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, es clasificada como parcialmente confidencial. Respetuosamente y a continuación, se presenta la tabla con números de acoso sexual y laboral, presentadas entre 2012 y 2018:

Año	Acoso Sexual	Acoso laboral
2012	0	0
2013	0	0
2014	0	0
2015	2	0
2016	3	0
2017	8	3
2018	2	0

De esta manera se comparte que el tipo de caso ocurrido; el cargo que ocupaba el agresor (estudiante, profesor, conserje, administrativo, director, etcétera), la edad de la víctima, el tratamiento, dependencia, son confidenciales esto de acuerdo con el Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo que a la letra dice:

“El defensor Universitario tiene como objetivo proteger y difundir los derechos humanos entre la comunidad universitaria. El ejercicio de sus funciones será independiente, confidencial e imparcial”. Asimismo, en base a su solicitud de medidas llevadas a cabo para disminuir estos problemas y los resultados obtenidos de ellas, son datos cualitativos y por tal motivo, se informa que solo se brinda información estadística.

Igualmente se comunica que no se tienen procedimientos judiciales o ante la Comisión de Derechos Humanos, iniciados o denunciados por las situaciones que se refiere en su diverso.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]





TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina clasificar la información como parcialmente confidencial para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00028319, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 68 fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 fracción VI, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 2 fracción V, 3 fracción X, 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 fracciones II, IV, V, 3 fracción VIII, 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, y artículo 51 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la información que usted requiere es clasificada como parcialmente confidencial.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00028319, de fecha 23 (veintitrés) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente:

Handwritten blue ink signatures and scribbles on the right margin.

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





“Solicito conocer el número de docentes y/o personal administrativo adscritos a la Universidad que han sido señalados por acoso (sexual y laboral) a alumnos, alumnas y/o personal de la Universidad a partir del año en que se tengan registros, hasta 2018. Por señalados solicito se me indique sobre la dependencia donde se originó cada acusación, ya sea interna (Defensor Universitario), o instancias externas (Comisión de Derechos Humanos del Estado, Ministerios Públicos), así como el tratamiento que la Universidad le dio a cada caso. De igual forma, solicito conocer qué medidas han llevado a cabo para disminuir estos problemas en la Universidad y qué resultados han obtenido..”, por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 07 (siete) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), en el que determinó clasificar la información como parcialmente confidencial para responder la solicitud de acceso a la información por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y artículo 51 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo toda vez que la información solicitada es clasificada como parcialmente confidencial.

En consecuencia se CONFIRMA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Edgar Sánchez**, toda vez que dicha solicitud de información es parcialmente confidencial por lo tanto no se puede proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que a la letra dice: “Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y

[Handwritten blue scribbles and marks on the right side of the page]





sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”

5

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la clasificación de la información de la solicitud de acceso a la información formulada el **C. Edgar Sánchez.**

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité **CONFIRMA** por voto unánime clasificar la información solicitada como parcialmente confidencial en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Contador Público Ramiro Mendoza Cano, integrante del Comité de Transparencia y Contralor General; Dr. Roberto Rodríguez Gaona, integrante del Comité de Transparencia y

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext 2706
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





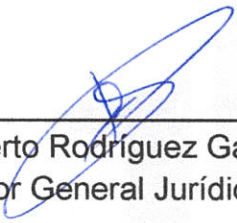
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

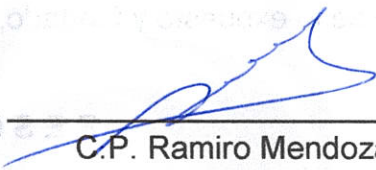
Unidad de Transparencia
Transparency Unit



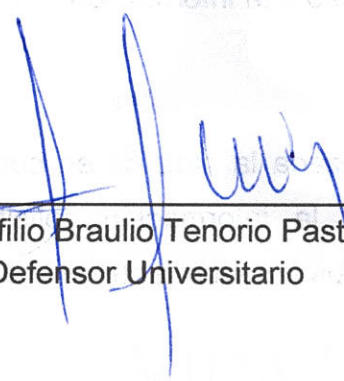
Director General Jurídico; Licenciado Bonfilio Braulio Tenorio Pastrana, integrante del Comité de Transparencia y Defensor Universitario.




Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Director General Jurídico



C.P. Ramiro Mendoza Cano
Contralor General



Lic. Bonfilio Braulio Tenorio Pastrana
Defensor Universitario



Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
Titular de la Unidad de Transparencia



Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx